

MATILDE HORNE

**REGLAMENTO DEL PREMIO MATILDE HORNE
vigente a partir de la convocatoria de 2024**

Sección 1. Disposiciones generales

Artículo 1.

Pórtico: Asociación Española de Fantasía, Ciencia Ficción y Terror, en colaboración con la Sección de Traductores de la Asociación Colegial de Escritores de España (en adelante ACE Traductores), organizará anualmente la concesión de un premio a la traducción a cualquiera de las lenguas del Estado Español de una obra literaria perteneciente al género fantástico.

Se denominará premio Matilde Horne en honor a la traductora Matilde Zagalsky.

El premio Matilde Horne se regirá por las directivas contenidas en este reglamento.

Artículo 2.

El premio Matilde Horne constará de dos fases: una primera fase en la que se elegirán las obras finalistas mediante votación popular y una segunda en la que un jurado nombrado por la junta de ACE Traductores elegirá la obra ganadora del premio.

Artículo 3.

La administración del premio será encomendada a los administradores elegidos para los premios Ignotus del mismo año.

Sección 2. Cuerpo electoral

Artículo 4.

Tendrán derecho a voto en cada edición las mismas personas que figuren en el censo electoral de los premios Ignotus del mismo año.

Artículo 5.

El voto será individual e indelegable, y la administración de los premios deberá tomar las medidas oportunas para que así se cumpla.

Sección 3. Elegibilidad

Artículo 6.

Podrá ser candidata al premio cualquier traducción española de obras literarias de más de 17500 palabras perteneciente a los géneros de ciencia ficción, fantasía, terror o temática afín, realizada a cualquier lengua del Estado Español, que se haya publicado por primera vez en España durante el año natural (de 1 de enero a 31 de diciembre) anterior al de concesión de los premios.

Artículo 7.

Una misma obra original puede ser retraducida. Una traducción concreta, es decir, una traducción o una retraducción, podrá ser candidata una sola vez, el año después de su primera publicación. Las reediciones de una traducción publicada en años anteriores no pueden optar al premio.

Artículo 8.

El año de la fecha de publicación será el que aparezca en el depósito legal o de los derechos de autor si no hubiese depósito legal.

En otro caso, se considerará como fecha de publicación la que resulte de la página web, blog o tienda digital en la que se distribuye. Si no se puede determinar por este método, la fecha de publicación será la del primer anuncio hecho en redes sociales.

En los casos en que fuera necesario, la administración del premio realizará las investigaciones necesarias para determinar la fecha de la publicación, de forma coherente con los criterios antes mencionados.

Sección 4. Exclusiones

Artículo 9.

No podrá participar en el premio una obra o su traducción cuando cualquiera de las dos haya sido producida, editada o participada en todo o en parte por Pórtico o por cualquiera de las demás asociaciones con derecho a participar en la votación.

Tampoco podrán participar las obras o traducciones cuyos derechos de autor o traducción pertenezcan a alguno de los miembros de la junta directiva de Pórtico, a los

integrantes de la administración del premio Ignotus, a los integrantes de la junta directiva de ACE Traductores o a los miembros del jurado que se designen en cada edición, en todos los casos tanto del período de elegibilidad como del año de concesión.

Artículo 10.

En cada edición solo podrá ser finalista una obra por cada persona o equipo de traducción. Si en una edición recibieran votos suficientes para ser finalistas dos o más obras traducidas por la misma persona o equipo de traducción, será finalista la obra que más votos haya recibido.

Artículo 11.

No podrán ser finalistas revistas ni páginas web. Las antologías podrán ser finalistas como conjunto si todos y cada uno de los trabajos que la conforman han sido traducidos por la misma persona o grupo de personas.

Sección 5. Candidaturas

Artículo 12.

La administración pedirá al cuerpo electoral que proponga no más de 3 obras candidatas distintas.

Artículo 13.

La propuesta del votante será válida si contiene al menos una candidatura válida.

Artículo 14.

La Administración propondrá a la Presidencia de Pórtico la cancelación del premio de ese año si no se cumple al menos uno de estos dos requisitos:

- a) Los votantes con papeletas válidas constituyen al menos el 10% del censo de la fase de selección de finalistas de los premios Ignotus.
- b) Hay al menos 100 votantes con papeletas válidas.

La Presidencia determinará si la cancelación debe llevarse a cabo.

Artículo 15.

Cada candidatura válida propuesta recibirá un voto simple.

Únicamente serán consideradas aquellas candidaturas que figuren con el menor de estos criterios: al menos 10 propuestas o más del cinco por ciento de las propuestas válidas (con un mínimo de 3 propuestas). Si ninguna candidatura contara con votos suficientes, la administración cancelará el premio de ese año.

Artículo 16.

La administración del premio trasladará al jurado de ACE Traductores para su evaluación las cinco candidaturas que más votos hayan recibido. En caso de empate, se añadirán el resto de candidaturas que tengan el mismo número de votos.

Sección 6. Evaluación de ACE Traductores

Artículo 17.

La sección autónoma de traductores de libros de la Asociación Colegial de Escritores de España comunicará a la junta directiva de Pórtico las personas que formarán el jurado, compuesto por traductores profesionales.

Asimismo, nombrará un portavoz del jurado, que será quien mantenga las comunicaciones con la junta y la administración.

Artículo 18.

El jurado realizará la evaluación tanto de forma directa como por consultas a cuantos especialistas considere necesarios.

Artículo 19.

Concluidas las deliberaciones el jurado de ACE Traductores emitirá un dictamen en el que conste el título de la obra original, el título de la obra traducida y la persona o el equipo responsable de la traducción, que será a quien se otorgue el premio Matilde Horne de ese año.

El dictamen podrá expresar más de una traducción como premiadas *ex aequo*.

El premio podrá declararse desierto.

Sección 7. Trofeo

Artículo 20.

El premio carece de dotación económica.

Artículo 21.

Podrá establecerse un trofeo representativo del Premio. En tal caso se entregará un único trofeo a la obra traducida y, en el caso de existir más de una persona responsable, se elegirá un representante para recibir el trofeo y se entregará un diploma al resto.

Artículo 22.

El trofeo llevará el nombre del premio y se le añadirá el año en que ha sido votado.

Sección 8. Archivo de las actuaciones

Artículo 23.

Junto con el informe elaborado para el premio Ignotus, la Administración depositará en la Secretaría de Pórtico una copia de toda la documentación relativa a la organización, gestión y resolución de la convocatoria del premio Matilde Horne, incluyendo la composición del jurado que emitió el dictamen. Esta documentación estará disponible para consulta o estudio.